

11-192-121

Obras

Ayunt.<sup>o</sup> Constitucional  
de  
Madrid.

Año de 1856.

D. Esteban Mollera, y D. Manuel  
Martinez, licencia para edificar de nueva planta, la Casa  
Calle de los Leones n.º 4. manzana 35ª con accesorias  
a la Travesía del Desengaño.



~~Se le dio licencia~~

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11



Nº 1077



Exmo Sr.

Madrid 2. de Abril  
1856.

Por acuerdo del Excmo.  
Ayuntam.º Constit.º

Pase a la Comision  
de Obras.

D<sup>no</sup> Esteban Mollera, que vive en Alzuelas de Matute nº 8  
cuarto bajo de la derecha a V. E. hace presente ha determina  
do edificar de nuevas plantas la casa que le pertenece en esta  
corte y su calle de los Leones nº 1.º nuevo y 3.º antiguo de las  
manzanas 354, con accesorios a la travesera del desengano nu  
mero 7.º nuevo. en cuya atencion

A V. E. Sup.º se pide acordar la tirada de cuerdas y señalamiento de las  
alturas para las dos fachadas de esta casa, a fin de presentar  
los dibujos de ellas y demas necesarios para obtener la licen  
cia de edificacion. Madrid 2. de Abril de 1856.

Esteban Mollera

Como Arquitecto encargado

Jose M.ª Guallart  
y Sanchez

Madrid 4. de Mayo de 1856.

Como de obras.

Pase al Sr. Alcalde sustitucional del lugar (se  
Havanilla), para que se sirva disponer que  
con asistencia del Sr. Vocal de la Junta de Fomento  
Quintana, del Ayuntamiento o quien le represente, un archi  
tecto y el Municipal se ponga a la tarea de hacer  
un plano de este edificio abastecido y para se informe.

El Alcalde Sr. D.º

Madrid a 10 de Mayo de 1856.

Verifiquese el acto de la tira de buerdas a las dos  
de la tarde de mañana con presencia del Sr. Regidor  
Comisario D. Joaquín Quintana cuyo operacion  
se verificara por el Arquitecto del Cuartel  
haciendo a ello el que a de dirigir la obra  
y el dueño de la finca, devolviendo este documento  
dicho Arquitecto con su informe a la Comisi-  
on respectiva de Policía Urbana del Excmo. Ayun-  
tamiento

H. A. Comisario

J. G. Segura

Señor de la Comision de Obras.

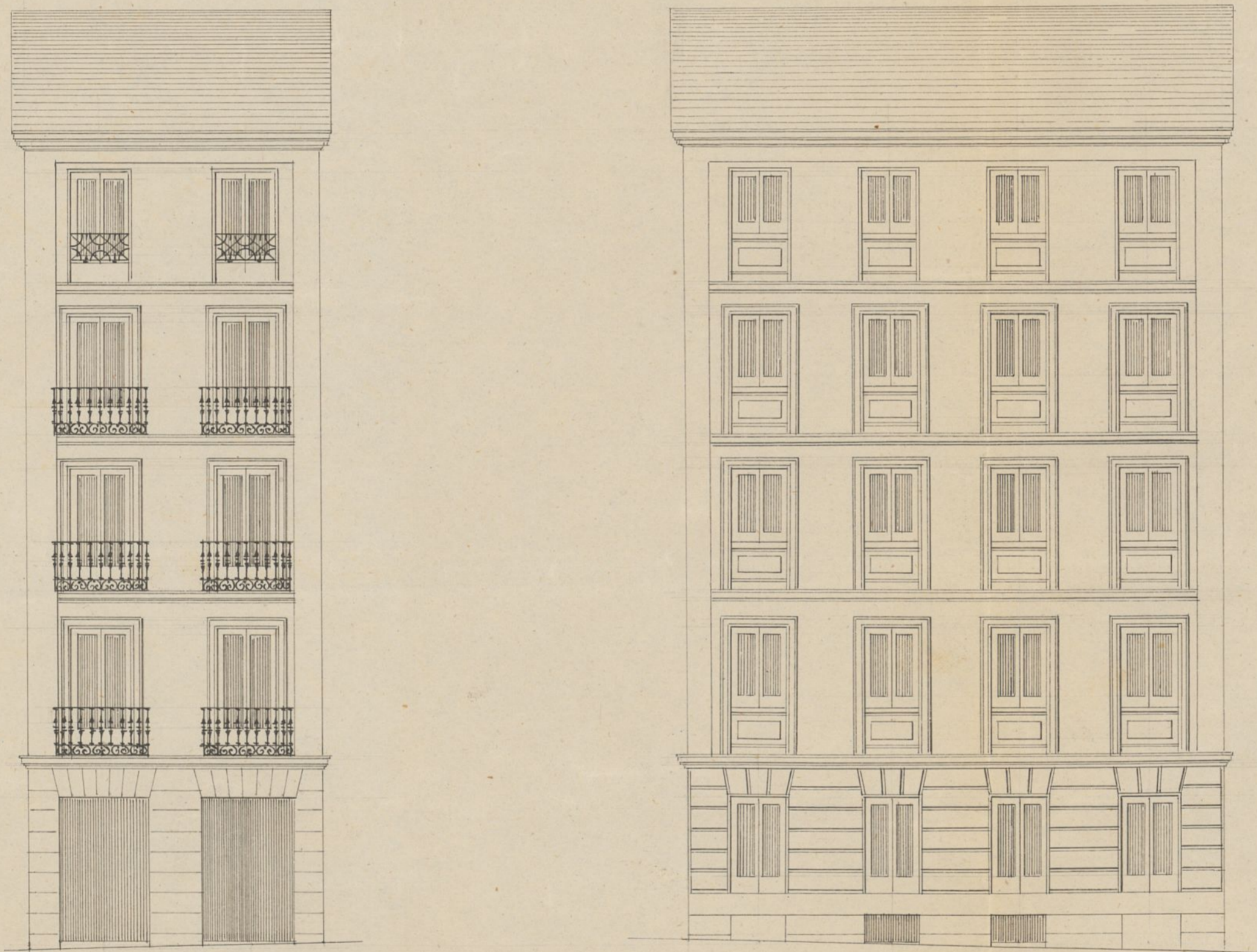
Habiendo pasado a marcar la alineacion que  
ha de observarse en las fachadas de la casa de  
D. Esteban Mollera trata a construir en  
la casa n.º 4 de la Calle de los Leones con  
accesoria a la Traversia del Desaguadero n.º 7  
verulta y la fachada que se para la Calle de  
los Leones debua establecerse en linea recta  
delos 21 pies y tiene de situacion y abando  
por la derecha con un punto tomado en  
el angulo de la casa n.º 2 venetido

7 pies 4 pulgadas para proporcionar un  
ancho de calle de 22 pies; y por la izquierda  
debe estar con un punto tomado en el an-  
gulo de la casa n.º 14 unido 4 pi. 8 pul-  
gadas, entrando dicha fachada por la dere-  
cha 7 pies, y por la izquierda 6 pies 10  
pulgadas, quedando a beneficio público  
145 pies y  $\frac{1}{4}$ , que a razón de 342 pie  
valen la suma de 49302 Reales que  
deben abonarse por cuenta de los fon-  
dos municipales. La fachada por la  
travesía del Desengaño debe establecerse  
en línea recta de los 39 pies 8  
pulgadas, atando por la derecha con el  
ángulo de la casa n.º 15, y por la izquierda  
con un punto tomado en el ángulo de la  
casa n.º 19 y proporcionando un ancho de  
10 pies, saliendo la fachada por  
la derecha medio pie, y conservando por  
la izquierda la posición que hoy tiene, que-  
dando a beneficio de la finca 9 $\frac{19}{24}$  pies  
y a razón de 302 pie valen la canti-  
dad de 29322 Reales que deben abonarse  
el dueño de la finca a los fondos muni-  
cipales, y restando esta cantidad de  
49302 Reales queda un líquido de  
46362 17 mrs que deben abonarse  
al dueño de la finca por cuenta de los fondos muni-

principales. La altura que corresponde  
de las fachadas es la de 59 1/4 pies  
medidos en el centro de la fachada de la  
calle de los Leones, pudiendo construirse  
piso bajo, principal, segundo, tercero y  
sotabanco, sin consentirse por ningún  
concepto construirse ni exterior, ni inte-  
riormente boordillas vidriadas, ni otras  
obras que las puramente indispensables  
para cubrir el edificio. El piso bajo  
debe tener 13 pies de luz; el principal  
segundo y tercero no podrán tener menos  
de diez, y el del sotabanco, debiendo  
presentarse a la aprobación del Excmo  
Ayuntamiento los planos de fachada  
firmados por el Arquitecto o la Academia.  
Madrid 12 de Abril de 1856

Juan Pedro Ayegui

Plano en que se manifiesta la decoracion exterior para las fachadas de la casa que de nueva planta trata construir  
D. Manuel Martinez en la calle de los Leones con accesorias a la Erabesia del Desengaño marcada con los Numeros 3 an-  
tiguo, 4 y 7 modernos manzana 554.



Escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 pies castellanos.

Madrid 12 de Agosto 1856.

Miguel Garcia  
Arq.<sup>to</sup>





Hecha en San Juan de los Rios.

Nº 1110.º

Julio 1856.



Excmo Ayuntamiento. Comtidad de esta Villa.

Madrid 1.º de Julio  
de 1856.

Por acuerdo del Ayuntamiento  
Ayto. Comt.

Para la obra  
de Obra

D. Manuel Martinez dueño de la casa  
Calle de los Leones núm.º 4. moderno y 3  
antigua Manzana 3.54. en la casa ha la  
travesía del Perengano á D. E. y pone:  
que conviene á sus intereses mandar demarcar  
ter dicha casa para construirse de nueva  
planta y con este motivo.

A V. E. Suplica se sirva mandar se escriba  
que se tira de buerdas para marcar la  
nueva alimacion. agracia que se espera  
merced de V. E. en lo que se sirva hacer  
Madrid 21. de junio de 1856

El Arquitecto  
Miguel Garcia

Manuel Martinez

Madrid 8. de Julio 1856.

por el de obras.

Cruc al p.º de la fundacion de  
Jergas de Manaritas, p.º que se deva



Encomienda en la Villa de Madrid.

N.º 1110.º

Julio 1856.



Excmo. Ayuntamiento. Comtidad de esta Villa.

Madrid 1.º de Julio  
de 1856.

Por acuerdo del Ayuntamiento  
Ay.º Com.º

Para la ejecución  
de obras

D. Manuel Martínez dueño de la casa  
Calle de los Leones Num.º 4.º moderno y 3.º  
antigua Manzana 3.ª en la casería ha la  
travesía del Perengano á D. E. y pone:  
que conviene á sus intereses mandar demarcar  
ter dicha casa para construirse de nueva  
planta y con este motivo.

A V.º E. Suplica se sirva mandar se escriba  
que la tira de fuerdas para marcar la  
nueva alimación. agravia que espera  
merced de V.º E. en lo que se sirva favor  
Madrid 21 de junio de 1856

El Ayuntamiento  
Miguel García

Manuel Martínez

Madrid 8.º de Julio 1856.

Por el Ayuntamiento

Para la ejecución de obras.  
Crae al p.º el calor fustacionar de  
Juegas de Manarillas, p.º que se deva

Dispuso que con cuitancia del Sr. Regidor D. Joaquín  
Quintana, del número 10, en Arqueólogo y de ve  
Madrid se procede á la tira de cuerdas, informando  
del resultado al profesor Municipal

El Excmo. Sr. D.

Madrid 19 de Julio de 1856.

José Fourni

Verifiquese el día 15 próximo á las 6 de la tarde el  
acto de la tira de cuerdas decretado por la Comisión  
de Policía Urbana con presencia del Sr. Regidor  
Comisario D. Joaquín Quintana cuya operación  
se ejecutará por el Arquitecto del Cuartel habien-  
do á ella el que se ha de dirigir la obra y el  
duero de la finca declarando este documento  
con su informe dicho profesor á la Comisión  
repetida del Excmo. Ayuntamiento

J. H. Comiti



Leg. 1.ª 17

Señores de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del decreto de 1854 que an-  
tecedo debo manifestar, que en diez de  
Abril ult. se verificó la tira de cuerdas  
en las fachadas de la Casa n.º 4 de la Ca-  
lle de los Leones con accesorias á la tra-  
vesía del Desaguadero n.º 7 a petición de

Esteban Mollera dueño de dicha casa, habien-  
do informado a esta Comision del resultado  
de la operacion, segun constara en la misma,  
y no teniendo certificacion alguna que hacer  
me remito al informado.

Adquirida posteriormente la referida  
casa por D. Manuel Martines, el cual presenta  
los planos de fachada firmados por el Arquitecto  
D. Miguel Garcia los hallo arreglados al prin-  
cipio del acto y conformes con los acuerdos del  
Excmo Ayuntamiento, por lo que no encuentro  
reparos algunos en que V. S. se sirva conceder  
la licencia que se solicita bajo la observan-  
cia de los referidos planos, direccion de dicho Ar-  
quitecto y reglas siguientes de construccion.

1.ª Los crujios han de construirse sobre base  
en firme con pedernal y mezcla de cal y  
arena, dandoles 4 pies de grueso hasta un  
dijo pie mas bajo del enras de la calle, en son  
de retalladores medio pie de cada lado se-  
ntara el local general de cauteria de 3  
pies de alto por lo menos y otros tres de  
grueso, resultando dos vitas descubiertas  
en el punto mas elevado de la calle, y con  
firmando estas a nivel hasta el mas bajo.

2.ª Sobre el referido local y con un espesor ha  
de seguir la fachada de fabrica de ladrillo  
y mezcla de cal y arena hasta la imposta

del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas sin permitir los entramados ni umbrales de madera, retallandose por la parte interior proporcionalmente en cada uno de los pisos, a fin de que resulte ala altura del asiento del alero de dos y medio pies de grueso, pudiendo ser aquel de fabrica de entramado o de madera descubierta siempre que no exceda de un vno regular, y que se recojan las aguas en el canal correspondiente, del cual deben partir las bajadas de plomo, que cubiertas en el grueso de la fachada las dirijan ala alcantarilla.

3.<sup>a</sup> El vnelo de los balcones no excedera de  $1\frac{1}{2}$  pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del 3.<sup>o</sup>, de donde a unos y otros  $3\frac{3}{4}$  pies de altura, y al intervalo de los balaustrados sin dedos, quedando recubiertas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de los huecos.

4.<sup>a</sup> En las puertas no habra botiente ni petraus alguno que sobresalga del filo de la fachada para que no impidan el tránsito publico.

5.<sup>a</sup> Las aceras sean de loas de piedra

berroqueña de medio pie de espesor y tres de salida, sentándolas bajo la rasante que correspondan con mortero de cal y arena sin que puedan abrirse lunetas horizontales a los sobacos, debiendo estas colocarse entre las mochetas, o a plomo de los huecos.

6.<sup>a</sup> En las calles donde haya alcantarilla y cañería p.<sup>a</sup> el alumbrado de gas deben ser intercedidos antes de dar principio al rompimiento de la tubería para el acometimiento de las aguas dar aviso a la Dirección de aguas para que tome las precauciones convenientes.

7.<sup>a</sup> Se revocará la fachada, imitando un buen orden de construcción, pintando al óleo de un color claro las puertas de Calle.

8.<sup>a</sup> En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan según arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia.

9.<sup>a</sup> El Arquitecto del Cuartel podrá se conocer la obra siempre que lo fue que convenga, pero el dueño queda

obligado a avisarle cuando este  
sentado el docalo, cuando hayen  
curasado el piso p<sup>ra</sup>t, cuando la  
fachada este coronada con el alero  
y cuando este concluido el edificio,  
afin de que reconocido en los cuatro  
periodos expresados resulte el cum-  
plimiento de los acuerdos del Excmo  
Ayuntamiento.

No.º El propietario y encargado de la  
dirección sean responsables de cual  
quier exceso que se cometa segun  
lo prevenido en el bando de 8 de set.  
de 1853. Madrid 9 de set. de 1856.

Juan Pedro Ayegui

Excmo. Sr.:

En este expediente se ha solicitado la  
tira de cuerda y la licencia de construccion,  
por dos personas diversas, dividiendo ambas due-  
nas de la casa en cuestion; y en vista de lo  
manifestado en sus informes por el Arquitecto Mu-  
nicipal, la comision no encuentra reparo en



que V. E. se sirva mandar es-  
pedir la licencia pretendida, haciéndolo  
a favor de D. Manuel Martínez, toda  
vez que se ha presentado en la Gria  
el testimonio de la venta de  
esta casa que en 6. de Julio de 1896,  
otorgaron en Mad<sup>d</sup> los herederos de D.  
Francisco Pomeral (de los cuales era uno  
en representacion de su esposa D. Esteban  
Mollera q. solicito la tira de cuerdas)  
y ~~xxx~~ D. Jose Regules como apo-  
derado de D. Manuel Regules a favor  
de D. Manuel Martínez, ante el  
licritano D. Luis Hernandez por  
indisposicion de su companero D.

Celedonio Arozán, y para pro  
tocolizar en los registros de este.

Madrid 10 de Set. de 1856.

O'Savan *J. Masías*



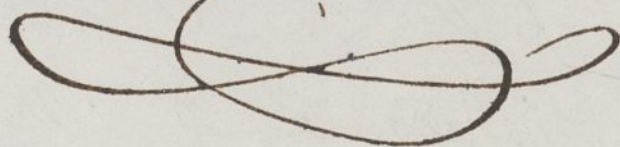
Potegon



Madrid 16 de Set. de 1856.

En Ay. Cont.

Conforme con la Comisión.



ca m

te.

T  
s  
s

Beleza de Madrid, y para su  
tutorar en los negocios de ella.

Madrid a 20 de Julio de 1806

D. Gavarran y F. Ferrer



Alcalden



Madrid a 20 de Julio de 1806

En el Ayuntamiento

Conferencia de la Comisionada



D. Cipriano M. Ferrer, Lealt. del C. Ajunt. Municipal de esta M.  
N. N. de N. N.

Encomienda: Que por el Sr. D. Juan M. de M. y posteriormente  
Sr. D. Manuel Martínez, se ha otorgado del C. Ajunt. Municipal de esta M.  
la oportuna licencia para edificar de nueva planta la casa que se le  
Leyes n.º 4. sup. en acciones de la Ley de Desamort. n.º 7.º  
de 1854. y que S. E. se ha visto en virtud de la  
Sr. D. Manuel Martínez como dueño de la finca que se acordó en el  
presente mes, a calidad de ejecutar las obras bajo dirección de  
Arquitecto y en sujeción al diseño que ha presentado.

La fachada principal de la casa a las Leyes  
de este establecimiento en línea recta de 21 pies de anchura  
por el Sr. D. Manuel Martínez (anterior cuando terminada)  
la fachada que se le otorga la oportuna suspensión de Arquitecto Municipal,  
que original presentara el interesado en la Secretaría de S. E.

La obra que corresponde a (Matateo y Pedro  
Potabanco)

Esta construcción han de seguirse las reglas siguientes.

(En las reglas)

En derecho. Lo para que corre lo firmo en Madrid a 19 de Set. 1856 - J. M. de N. N.

D. Manuel Ferrer, Lealt. del C. Ajunt. Municipal de esta M. N. N. de N. N.

Encomienda: Que por el Sr. D. Juan M. de M. y posteriormente  
Sr. D. Manuel Martínez, se ha otorgado del C. Ajunt. Municipal de esta M.  
la oportuna licencia para edificar de nueva planta la casa que se le  
Leyes n.º 4. sup. en acciones de la Ley de Desamort. n.º 7.º  
de 1854. y que S. E. se ha visto en virtud de la  
Sr. D. Manuel Martínez como dueño de la finca que se acordó en el  
presente mes, a calidad de ejecutar las obras bajo dirección de Arquitecto  
y en sujeción al diseño que ha presentado, y los demás requisitos que  
establece la Ley de Desamort. n.º 7.º de 1854.

D. Contador de esta M. N. N. de N. N.

Encomienda: Que por el Sr. D. Juan M. de M. y posteriormente  
Sr. D. Manuel Martínez, se ha otorgado del C. Ajunt. Municipal de esta M.  
la oportuna licencia para edificar de nueva planta la casa que se le  
Leyes n.º 4. sup. en acciones de la Ley de Desamort. n.º 7.º  
de 1854. y que S. E. se ha visto en virtud de la  
Sr. D. Manuel Martínez como dueño de la finca que se acordó en el  
presente mes, a calidad de ejecutar las obras bajo dirección de Arquitecto  
y en sujeción al diseño que ha presentado, y los demás requisitos que  
establece la Ley de Desamort. n.º 7.º de 1854.

Leones n.º 4. sm. con accionas a la Erancia del Duque de Segovia n.º 7.  
 cuba mansana 354: De la alveación marcada p. el Arquitecto  
 Municipal aparezca que aya p. tramite publico, p. la casa n.º 6  
 Leones, 145  $\frac{1}{4}$  pies, que a 34 v. valeu ----- 4930-8 va.  
 y toma p. la Erancia del Duque de Segovia 9  $\frac{19}{24}$  pies, que  
 aya a 30 v. imputand ----- 293-25.  
 Al 4636-17.

Item 50 q. que deban abarcar al dicho de la pica por cuenta  
 de los fundos Municipales, en sus terminos las fachadas ayudada  
 y p. la fabricacion el Arquitecto Municipal que original  
 p. su autor ~~en~~ el mismo en su fabrica.

D.º de = C. de L.

179 0<sup>to</sup>



Excmo Sr Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. U.

Madrid 20 de  
Otro de 1856.

Por acuerdo  
del Excmo Ay<sup>to</sup>  
Constit.

Por el Sr. Jefe  
de Obras  
públicas  
del Ayuntamiento  
Municipal del  
Cuartel.

P. A. del Sr. Yno.

D. Manuel Martinez Berino de esta Corte y dueño de  
 la Casa q<sup>ta</sup> en la Calle de los Leones con accesorios, a  
 la Tribuna del Desengano marcada por la prime-  
 ra con los numeros, 3 antiguo, 4 moderno y por la se-  
 gunda con el 7 de la ultima numeracion comprendi-  
 da en la manzana 344, cual se le dió la correspon-  
 diente licencia de U.E para construir de nueva  
 planta. pero verificado el acto de la firma de acuerdo  
 por el Sr. Arquitecto del departamento, resultó que  
 la linea de la misma fachada a la Calle de los Leones  
 debe remeterse, 7 pies, pues en, 1,448 pies q<sup>ta</sup> tiene,  
 la casa de todo Ferrero, acer perder, 180 pies, se le  
 esigue una perdida considerable, no seria asi, si  
 constase con mas Ferrero, pero el esponente deseoso  
 de llevar adelante lo q<sup>ta</sup> esta mandado, no puede me-  
 nos de manifestar la atencion de, U.E, manifestandole  
 q<sup>ta</sup> las casas de la misma fachada y contiguas  
 y que estan señaladas con los numeros, 8, y 14 son  
 de nueva construccion de poco tiempo. por lo tanto  
 agó presente a U.E, que de tener q<sup>ta</sup> remeterme, los 7  
 pies como esta mandado tendre q<sup>ta</sup> estar metido  
 entre dos grandes rincones por cien años, por q<sup>ta</sup> las  
 de orilla no estan en estado de echarlas abajo



Pues estableciendo la nueva linea, segun se aprobando tiene que resultar precisamente tres grandes rincones, impercederos q' á mas de causar grandes daños; á los fines de los q' forman por el mal uso, q' querralmente se hace de tales sitios, sirven tambien para ocultarse en ellos, y en ocasiones que crein oportunos; personas de mal vivir para cometer robar y atentados q' por desgracia y con frecuencia suceden a menudo,

Como Sr suplico que tome en consideracion las razones q' espongo. si las considera justas, y se sirva mandar q' se rectifique y reforme la limitacion acordada, y q' de no poder ser toda, q' sea en consideracion, y q' se le rebaje algunos pies á fin de q' la perdida de terreno no le sea tan gravoso. pues V. E. celoso por el bien estar, de los abitantes de esta M. N. U. preferira mas bien á no dudarlo, q' los edificios de una calle de corta estension y de poco tránsito, que quede perfectamente alumbrada, aunque el ancho de ella sea el mismo poco mas y no establecer para siempre las tres rinconados anunciados en perjuicio de los transeuntes y del decoro debido á la buena sociedad. Gracias q' espera merecer del piadoso corazón de V. E. cuantas bivas guardare





Dios muchos años, Excmo Sr.

Madrid 16 de Octubre de 1856

Manuel Martínez

Señores de la Com<sup>on</sup> de Obras

En cumplimiento del decreto que antecede y enterado de la solicitud que lo promueve debo de manifestar, que al marcar la alineación en la fachada de la casa n.º 4 de la calle de los Leones que el exponente está construyendo, lo hice conforme a la alineación acordada para dicha calle.

Los perjuicios que el interesado expone son ciertos pero inevitables si han de observarse las alineaciones acordadas; verdad es que al acordar la alineación de esta calle se han conservado las líneas de las fachadas en sus pares, reuniendo todo el ensanche sobre los pares, y seguramente parece que hubiera sido mas equitativo haber compartido las pérdidas entre ambas fachadas, lo cual hubiera proporcionado además la ventaja de que la embocadura de la calle estuviese mas cubierta y en el día con la de las Tres Cruces, lo cual no puede

de tener efecto sin ocurrir la alineacion acordada  
sin lo cual tampoco puede accederse á lo que solicita  
esta D.<sup>a</sup> Manuel Martinier. Si V. S. S. lo p  
gan justo y conveniente podria pasar este expediente  
diente con el plano de la calle á la N. Academia  
de S.<sup>n</sup> Fernando, porque propusiera la alineacion  
mas acertada: O. N. no obstante resolverán lo que  
sean por conveniente. Madrid 29 de Octubre de

Juan Pedro Arce

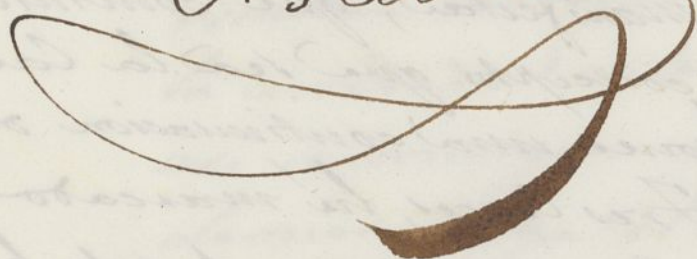
Quinto Jr.

La Comision de Obres se ha enterado del informe q.<sup>e</sup> se  
cede en la Solicitud de D. Manuel Martinier y he examinado  
demasi sobre el terreno la forma de dar ensanche á la calle  
de Leonos segun la alineacion q.<sup>e</sup> está acordada. Encuentra que  
marcada es defectuosa ofesa inconvenientes y producirá  
formidad y mal aspecto ahora y en tiempos futuros al p  
q.<sup>e</sup> se corrigiera de todo aunque con alguna mayor dilacion y  
cortando el ensanche por el lado opuesto; y por consiguiente  
cuando se haya expedida la licencia no se ha comenzado la  
ficacion y puede á su juicio practicarse una reforma mas  
forme en una calle en que segun parece no ha empezado  
verificarse aun el ensanche, cree que V. S. puede revivir  
dar vuelta esta instancia al Arquitecto Municipal para  
teniendo presente la alineacion antes marcada y la q.<sup>e</sup>

ahora puede hacerse, señale la que siendo  
mas oportuna y conforme conduca al par  
que a mejorar el aspecto de la poblacion -  
contando a ir proporcionando el ornato y  
embellecimiento que justamente demanda la  
capital del Reino. Madrid 12 de Nov. de 1856.

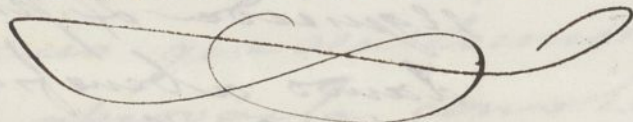
O. I. Garvan

Archibald Hanna



Madrid 14 de Nov. de 1856.  
En Ayto. Const.

Conforme con la Comision.



Madrid 18 de Nov. de 1856.

Conforme con el acuerdo del Excmo.  
Ayuntamiento.

Al Alcalde.



## Procesos de la Comision de Obras.

En cumplimiento del decreto que antecede he pasado a marcar en la calle de los Leones la alineacion que en mi concepto presenta mas ventajas tanto por el mejor aspecto de la calle como para la mayor facilidad del transito publico, de biendo manifestar; que conviniendo en mi concepto que sea la calle de los Leones una continuacion de la de las Fres Ceucas, he marcado la alineacion partiendo de esta base resultando, que la fachada de la casa n<sup>o</sup> 4 debia establecerse en linea recta de los 21 pies 9 lineas de extension, resultiendose por la desecha 4 pies 5 pulgadas, y por la requirida 4 pies 6 pulgadas, quedando a beneficio del transito publico  $93 \frac{15}{24}$  pies cuadrados que a valor de 24<sup>rs</sup> pie valen la cantidad de 2183<sup>rs</sup> 8 mrs y debian abonarse al dueño de la finca por cuenta de los fondos municipales, y rebajando de esta canti-

dad la de 293 y 25 más que  
aquel debía de abonar por los  
pies de litro que gana la finca  
por la calle del Desengañu en  
suma un líquido de 2889 y 17  
más de legítimo abono por cen-  
ta de los fondos municipales. De  
aprovacion la alineacion propuesta  
resultan ventajas considerables sobre  
la acordada anteriormente, porque  
asi se consigue que la calle de los  
Señores tenga el mismo esp. y ancho  
que la de las Tres Cuevas; que las Casas  
de las dos fachadas contribuyan por  
partes iguales al ensanche de la  
calle, y por último el quedar mas  
enfiteada su embocadura con la de  
la calle de Valverde; por cuyas  
razones creo que esa Comision puede  
servirse aprovalla como la mas  
justa y conveniente. Madrid 28 de  
Nov. de 1856.

Juan Pedro Ayegui

U. U. U.

Rectificado por el Arquitecto Municipal  
la alineación de esta calle en la terminación  
may beneficiosa para procurar el embellecimiento  
y ensanche de la Capital que  
son los mismos que la Comisión de Urbanización en  
la Junta que tiene sobre el terreno, no hay  
inconveniente a su juicio en q. U. U. se  
sino acordar se proceda a extender la nueva  
licencia con esta rectificación de Madrid  
11 de Diciembre de 1856.

Por  
Arquitecto

M. U. U.

Por  
Ayuntamiento

M. U. U.

Madrid 17 de Dic. de 1856.

En Ayuntamiento.

Como se propone?

M. U. U.

Madrid 27 de Diciembre de 1856

Que los este expediente al arquitecto municipal del Distrito para que inmediatamente manifieste si el detalle de alineación que consignó en sus informes de 12 de Abril último, está en conformidad con los alineaciones aprobadas por Real orden de 11 de Mayo de 54 para las calles de los Leones y Trav.ª del Desengaño.

El Alcalde

*[Signature]*

Exmo Señor

Cumpliendo con el decreto de V. E. que antecede debo de manifestar que el detalle de alineación consignado en mi informe de 12 de Abril último está estrictamente arreglado a la alineación marcada en el plano de la calle de los Leones y Travessía del Desengaño aprobada por la referida Real orden. Tendré 30 de Diciembre de 1856.

Juan Pedro Ayegre

Madrid 7 de Enero de 1857.

Hecho cargo de este expediente, del que resulta haberse expedido licencia en 19 de Set.º ult.º para la edificación de nueva planta de la casa calle de los Leones, n.º 4, con accesorias a la Travessía del Desengaño, n.º 7, en la cual se consignó el detalle de alineación para las nuevas fachadas conforme a la aprobada por S. M. p.ª A. en Real orden de 11 de Mayo de 1854, se

que manifiesta el Arquitecto Municipal en su informe de 30 de Dic.<sup>o</sup>

Visto así mismo el acuerdo del Ayuntamiento de 11 del referido Dic.<sup>o</sup> aprobando de conformidad con el parecer de su Comisión de Obras la rectificación hecha por otro Arquitecto en la alineación de la Calle de los Leones, por considerar con ciertos inconvenientes la acordada, por no tener consim.<sup>to</sup> sin duda de que reunía aquel requisito.

Considerando que la aprobación que con el carácter de definitiva dió el Gobierno, impide pueda por mi parte autorizar el últ.<sup>o</sup> acuerdo de S. E. sin obtener previamente el asentimiento del mismo Gobierno.

Tengo en acordar vuelva el expediente á la Comisión para que ocupándose del mismo con toda urgencia, se sirva atendidas estas consideraciones que ampliará su conocida ilustración, proponer lo que estime por mas conducente al decoro del Cuerpo Municipal, á los respetos que exigen y merecen las disposiciones de la Superioridad, y á los deberes q.<sup>e</sup> me impone el cargo que desempeño.

El Alcalde.

Mba

Excmo Sr.

En consecuencia del decreto del Excmo Sr. Alcalde de 7 del presente mes: de las justas y atendibles consideraciones que en el mismo emite, y teniendo presente el respeto que merecen las disposiciones superiores, al par que lo manifestado en informe de 28 de Nov.<sup>o</sup> por el Arquitecto Municipal, sobre of.  
Ayuntamiento de Madrid



recajó la propuesta de esta Comisión de Obras y el acuerdo  
del P.º C. de 17 de Dic.º, tiene el honor de proponer ahora se  
sirva acordar acudir al Gobierno de S. M. con exposición en  
que se detallen todas las razones que han militado p.º  
establecer variedad en la alineación de las casas de la calle de  
los Leones, si fin de que tomándolas en un alta consideración  
se sirva autorizar si así lo estima esta Corporación. Madrid

16 de Enero de 1859.

O. Gavarró  
Bitegan  
M.º  
J.º

Mad.º 16 de Ene.º de 1859  
Su esty.º.º.º.º.º.º.º.  
Comtas Comisiones

Madrid 21 de Enero de 1859.

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayun-  
tamiento. Ejecutase.

El Alcalde.

M.º



C. J. Ministro de la Gobernación.

Lu.º 24/857

D. J. J.

- El Gobierno de S. M. en Real Cédula, de 11 de Mayo de 1854.  
 al manifestar de acuerdo con lo propuesto por la Junta Municipal  
 de Policía Urbana, la alineación de algunas calles de  
 esta Capital, en orden respectivo á las calles Leones de número  
 1) Se apuntarán los muros impares á una sola línea recta,  
 cuya situación se determine por el punto de equinoctial  
 2) de la casa n.º 15. que vuela á la calle de Derengano, y el  
 3) de mediana entre las fachadas de las n.º 1. y 3. Los muros  
 4) pares se alinearán sobre una línea paralela á la de los  
 5) muros impares á distancia de 22 pies (613. metros) resultando  
 6) ser de tercer orden y hábil para tránsito de  
 7) carruajes,

M.º


Cumple á otras disposiciones de cuervo licencia  
 en 18. de Setiembre último para la alineación de una planta  
 de la casa n.º 4. mod.ª con arcadas á la traviesa de Derengano  
 n.º 7. á la magnitud 354; y el tránsito se cumpla en manifestación  
 de las peticiones que esta alineación le exigida, entre otros  
 la planta de 150 pies en la 15.45. que tenía la casa de  
 tres tercios: el que las casas n.º 8. y 14. eran de nueva  
 construcción y <sup>la suya</sup> ~~de esta~~ había á situarse entre en líneas  
 y un largo espacio de tiempo, y que las de la villa en  
 soltaban muros de demolición, <sup>resultando</sup> ~~resultando~~ y último  
 tres graves ruinas, que causaban daños á las fincas y  
 formaban olores que subían al cielo. Se hace un mal uso  
 de Arquitecto Municipal en su nuevo recuento de  
 urbanía, manifestando que la alineación era basada en la  
 acudida para dicha calle: que las peticiones que se  
 alegaban eran ciertas aunque inevitables de obrar  
 lo acordado: que al haberse de la curación pública de  
 las fachadas impares recayendo el oneroso sobre la  
 pared, cuando se parca que había sido una equitativa  
 haberse compartido las pérdidas entre ambas fachadas  
 por lo que aun así la ventaja de que la anticuada  
 de la casa sitúese más adelantada que ahora <sup>á la</sup> ~~de la~~



R. D. de 1118 5.º M.

Negociado de  
Política Urbana  
N.º 1.244.

Mad. 21 de Ab. 1859  
En el of.º Cont.  
Queda S.º E. enterado  
y se encargan las comu-  
nicaciones q.º procedan



Excmo. Sr.

Por el Excmo. Sr. Mi-  
nistro de la Gobernación  
se me comunicó con fecha  
1.º del corriente la Real  
orden siguiente.

" Excmo. Sr. - Ha-  
biendo dado cuenta a la  
Reina (q. D. g.) de una  
consulta elevada a este Mi-  
nisterio por la Alcaldía  
de Madrid en 24.º de ene-  
ro último, relativa a la  
alineación de la calle  
de Los Leones, por ofre-  
cer inconvenientes la dirig-  
nada por Real <sup>orden</sup> de 11.º

de Mayo de 1851 de  
acuerdo con lo propuesto  
por la suprimida Jun-  
ta consultiva de Poli-  
cia urbana; S. M. visto  
el dictamen de la Real  
Academia de nobles ar-  
tes de San Fernando  
y de conformidad con el  
mismo, ha tenido a bien  
resolver que se rectifique  
la alineación de la citada  
calle de los Leones en los  
terminos propuestos por  
el Arquitecto municipal  
D. real <sup>con</sup> lo comunicado  
a S. E. con devolución del  
plano de la referida calle  
y las adyacentes, para  
su inteligencia y efectos

consequently."

Lo que he hablado a  
V. E. para su conocimiento  
y efectos correspondien-  
tes, con inclusion del plano.

Dios que a V. E.  
m. n. Madrid de Abril  
de 1857.

Mansosi

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de  
Capital.





Don Carlos Marfori, Gobernador de la Prov. y Realidad de Segovia  
c/ta No. 16. Vista de S. M.

Habiendo apurado licencia para que el ayto. de Segovia  
obtuviera para que D. Manuel Martiniy pudiese arrendar a  
su casa plaza la casa de empavillado, c/ta de la calle de los  
Reyes, fundada en el d. 4. mo. con accionias de la Universidad  
del Desamortizado n.º 1. se renovaron aquellas, como es consiguiente  
de las alienaciones que habian de seguirse, y reglas de  
continuacion que hubieran de observarse; reclamadas por el  
intercomunal de Segovia que solo causaba el de la nueva para  
casas de los Reyes, de acuerdo con el dictamen de la Junta  
de Segovia, dictado el 21. de Agosto de 1854 que fue una vez  
cada la facultad de linea de las 21. pias que tiene  
de situacion, veniendo por la derecha de las 5. pias de  
y por la izquierda de las 6. pias de Segovia, quedando a favor  
del tramite publico 93 15/24. pias en arrendamiento que a razon de  
34 r. pie valora en total de 3183 r. 8 m. y de renta de  
el d. 25. de 293 r. 25. m. que ademas abonan por las pias de  
esto que y que la pias de la Universidad de Segovia  
aparecen de liquidacion 2889 r. 17 m. que ademas abonan al  
dicho de cuenta de las pias municipales segun la  
fechacion que hizo el Arquitecto de Madrid y  
porante el inventario original de la Junta de S. B. en  
terminando las facultades.

Mto.

En virtud de la licencia de la aprobacion de la  
Superioridad de la obra de las 21. pias de actual  
trata de la pias de la Prov. de Segovia; y en  
virtud de las ordenaciones de las reglas de continuacion de las  
esta licencia ya citada de 19. de Agosto de 1854, se apura esta  
con la voluntad de que queda hecho merito, segun asienta  
el d. 21. de Agosto de 1854. Madrid 28 de  
Año de 1854. = Carlos Marfori =

Don  
Antonio de Alcaraz de Cortes el Arqueologo.

Madrid 28/857.

En virtud de lo que se expuso de licencia a D. Manuel

Mo.

Matrices para construir la casa para elos Señores n.º 4. con  
accesos a la travera de Desagueros n.º 7. esta manzana  
354. y rectificada despues de la division q. ha 1.º de esta Calle  
de ensidad con los aprobados q. el Jefe de S. M. en virtud  
de Real Or. de 1.º de Julio que sigue. Se ha expuesto por otra  
parte en virtud de un decreto de esta Real Audiencia y sus comendados.  
Dios & = Carlos Marfín =

Or

Contrato de obra Mr. H. Miaz.

1857/28

En virtud de Real Or. de 1.º de Julio que sigue. Se ha expuesto por otra  
parte en virtud de un decreto de esta Real Audiencia y sus comendados.  
Matrices para construir la casa para elos Señores n.º 4. con  
accesos a la travera de Desagueros n.º 7. esta manzana  
354. y rectificada despues de la division q. ha 1.º de esta Calle  
de ensidad con los aprobados q. el Jefe de S. M. en virtud  
de Real Or. de 1.º de Julio que sigue. Se ha expuesto por otra  
parte en virtud de un decreto de esta Real Audiencia y sus comendados.  
93 1/24 pies que a 34.1. pie, valen ----- 3183-8.  
Y tienen por la travera de Desagueros 9 1/24.  
que a precio de 30.1. importan ----- 293-25.  
Liquido. = 2889-17.1/2

Mo

de las 50 q. que deberan abrimos al dicho fin antes de los  
finis municipales segun la satisfaccion que supiere el Ayuntamiento  
municipal y sus comendados originales eludidos en esta forma  
una vez terminada las fachadas  
Dios & = Carlos Marfín =